
	MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	CODIGO :	
		VERSION : 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALU DE NOCAIMA. GESTION DE LA MEJORA CONTINUA	PAGINA : 1 DE 1	
		FECHA : 01/11/2017	

MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

Los medicamentos de control especial son los que por su potencial de causar abuso y dependencia son restringidos en su comercialización, por lo que su venta es exclusivamente bajo formula medica estos medicamentos son usados inadecuadamente para fines diferentes a los terapéuticos por lo que pueden llegar a constituirse en un riesgo para la salud y un problema de salud pública.

1. ALCANCE:

Inicia con la aprobación de la Resolución por parte del F.N.E. hasta el envío del informe mensual.

2. OBJETIVO:

Garantizar la estabilidad, integridad y seguridad de los medicamentos de control desde el momento de la recepción hasta su uso garantizando el adecuado manejo de almacenamiento y distribución de los mismos según criterios establecidos en la Resolución 1478 de 2006.



3. DEFINICIONES:

ABUSO: Es el uso indebido de drogas o medicamentos con fines no médicos.

ADICCIÓN O DROGADICCIÓN: Es la dependencia a una droga. **ÁREA FÍSICA:** Debe ser suficiente y responder a las necesidades. Debe tener en cuenta las áreas de aireación, señalización y mínimas que requieren los insumos para mantenerse en condiciones adecuadas. Su diseño ha de contemplar las condiciones de construcción indicadas para garantizar el ambiente, acceso, seguridad e higiene tanto del área como de lo que se almacena.

BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA): Son los lineamientos, normas y actividades que deben ser realizados dentro del proceso de almacenamiento para garantizar que los productos permanezcan en las condiciones de calidad para cumplir con su función.

Elaborado Por : Lidia Verónica Manosalva	Revisado Por: Molchizu Arango Giraldo.	Aprobado Por: Hernando Duran C.
Cargo: Regente de Farmacia.	Cargo: Asesor de calidad.	Cargo: Gerente.
Fecha: 02 de Noviembre del 2017	Fecha: 02 de noviembre del 2017.	Fecha: 02 de noviembre del 2017.

 <p>E.S.E HOSPITAL De La Vega</p>	MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	CODIGO :	 <p>CUNDINAMARCA unidos podemos más</p>
		VERSION : 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALU DE NOCAIMA. GESTION DE LA MEJORA CONTINUA	PAGINA : 1 DE 1	
		FECHA : 01/11/2017	

CONDICIONES AMBIENTALES: Condiciones en el entorno inmediato del medicamento, deben seguirse las especificaciones de temperatura, humedad, iluminación etc., que eviten cualquier tipo de degradación y contaminación de los medicamentos o dispositivos allí almacenados.

ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO: Es el establecimiento dedicado a la producción, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, control o aseguramiento de la calidad de los medicamentos, dispositivos médicos o de las materias primas necesarias para su elaboración y demás productos autorizados por Ley para su comercialización en dicho establecimiento.



ESTÁNDAR DE REFERENCIA: Son las sustancias utilizadas como patrones de comparación en los test y ensayos oficiales de las farmacopeas.

ESTUPEFACIENTE: Es la sustancia con alto potencial de dependencia y abuso.

PRINCIPIO ACTIVO: Compuesto o mezcla de compuestos que tienen acción farmacológica.

RECETARIO OFICIAL: Documento oficial autorizado por la entidad competente, de carácter personal e intransferible que utilizan los prescriptores de salud para la formulación de los medicamentos de control especial y de Monopolio del Estado.

Elaborado Por : Lidia Verónica Manosalva	Revisado Por: Molchizu Arango Giraldo.	Aprobado Por: Hernando Duran C.
Cargo: Regente de Farmacia.	Cargo: Asesor de calidad.	Cargo: Gerente.
Fecha: 02 de Noviembre del 2017	Fecha: 02 de noviembre del 2017.	Fecha: 02 de noviembre del 2017.

 <p>E.S.E HOSPITAL De La Vega</p>	MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	CODIGO :	 <p>CUNDINAMARCA unidos podemos más</p>
		VERSION : 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALU DE NOCAIMA. GESTION DE LA MEJORA CONTINUA	PAGINA : 1 DE 1	
		FECHA : 01/11/2017	

4. MARCO LEGAL

- Ley 30 de 1986: por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4651 de 2005: Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.
- Resolución 1478 de 2006. Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.
- Resolución 1478 de 2006.
- Decreto 2200 de 2005: por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.



PROCEDIMIENTO.

Una vez se ha hecho la valoración del paciente el médico debe realizar la prescripción médica en la Historia Clínica e informara a la jefe de Enfermería o auxiliar de enfermería la orden médica (formula) y esta a su vez al servicio farmacéutico para la solicitud de los medicamentos. (Citalud)

El auxiliar de farmacia o regente revisa las formulas estas deben estar bien diligenciadas sin tachones con todos los datos completos del paciente, medicamento correcto, forma farmacéutica, concentración, y vía de administración corecta.

En caso de la formula mal diligenciada se hace la devolución de la misma.

Elaborado Por : Lidia Verónica Manosalva	Revisado Por: Molchizu Arango Giraldo.	Aprobado Por: Hernando Duran C.
Cargo: Regente de Farmacia.	Cargo: Asesor de calidad.	Cargo: Gerente.
Fecha: 02 de Noviembre del 2017	Fecha: 02 de noviembre del 2017.	Fecha: 02 de noviembre del 2017.

	MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	CODIGO :	
		VERSION : 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALU DE NOCAIMA. GESTION DE LA MEJORA CONTINUA	PAGINA : 1 DE 1	
		FECHA : 01/11/2017	

El médico de turno diligenciará una fórmula manualmente bien diligencia sin tachones ni enmendaduras. Propia de la institución. Ver fórmula.

Que cumple con los siguientes requisitos.

Datos de la E.S.E. Hospital de la vega

Datos completos del paciente.

Datos completos del profesional.

Datos de quien entrega el medicamento.



Después de entregar el medicamento se realiza el registro en el libro de registro de medicamentos de control. Ver libro.

Una vez realizado el registro se archiva la fórmula en una A. Z. que reposa en el servicio farmacéutico.

Los primeros 10 días de cada mes se envía un informe al fondo nacional de estupefaciente con la relación de los medicamentos controlados que salieron en la E.S.E. Este se debe diligenciarse según el Anexo 13 de la resolución 1478 de 2006 y se envía por correo a la siguiente dirección anexo13fne@minsalud.gov.co.

FLUJOGRAMA

Elaborado Por : Lidia Verónica Manosalva	Revisado Por: Molchizu Arango Giraldo.	Aprobado Por: Hernando Duran C.
Cargo: Regente de Farmacia.	Cargo: Asesor de calidad.	Cargo: Gerente.
Fecha: 02 de Noviembre del 2017	Fecha: 02 de noviembre del 2017.	Fecha: 02 de noviembre del 2017.

 <p>E.S.E HOSPITAL De La Vega</p>	MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	CODIGO :	 <p>CUNDINAMARCA unidos podemos más</p>
		VERSION : 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALU DE NOCAIMA. GESTION DE LA MEJORA CONTINUA	PAGINA : 1 DE 1	
		FECHA : 01/11/2017	

BIBLIOGRAFIA

De la Norma, Consulta. "RESOLUCIÓN 1478 DE 2006.(Mayo 10). Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado. • de la Norma, Consulta. "RESOLUCIÓN 2003 DE 2014.(Mayo 28). Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. • [http://www.colombianadesalud.org.co/COMPRAS/MANEJO%20MEDICAMENTOS%20CONTROL%](http://www.colombianadesalud.org.co/COMPRAS/MANEJO%20MEDICAMENTOS%20CONTROL%20)

MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL. U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes. Resolución 0001478 de 2006.

Elaborado Por : Lidia Verónica Manosalva	Revisado Por: Molchizu Arango Giraldo.	Aprobado Por: Hernando Duran C.
Cargo: Regente de Farmacia.	Cargo: Asesor de calidad.	Cargo: Gerente.
Fecha: 02 de Noviembre del 2017	Fecha: 02 de noviembre del 2017.	Fecha: 02 de noviembre del 2017.